

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N°2985
22 de octubre de 2020

**SUSPENSIÓN DE FIRMAS BENEFICIADORAS POR INCUMPLIMIENTO
DE DISPOSICIONES DE LA LEY 2762**

Señores:

Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Se le comunica al Sector que el pasado 21 de octubre los Señores Directores de la Junta Directiva del ICAFFE en su Sesión N°2305, acordaron **suspender temporalmente** las operaciones de las siguientes firmas Beneficiadoras por la no presentación de la liquidación final de la cosecha 2019-2020:

Firmas Beneficiadoras suspendidas

Código	Nombre	Categoría
60	CIA. AGRICOLA RIO BRUS S.A.	Convencional
612	CAFE SAN VITO, S.A.	Convencional
772	INVERSIONES COMERCIALES MONTEVERDE S.A.	Convencional
789	AGRICOLA DEL CAFETAL M.E.D.N. S.A.	Convencional
843	ANASTASIO ARCE ALVAREZ	Convencional
848	ASOCIACION DE PRODUCTORES LA AMISTAD (ASOPROLA)	Convencional
971	JUAN CARLOS JIMENEZ BONILLA	Convencional
1027	AGROPECUARIA MARBO GMT S.A.	Convencional
1332	JUAN JOSE MORA MORA	Convencional
1417	DIEGO MADRIZ SALAS	Convencional
1429	CAFETALERA LA LIDIA, LTDA	Convencional
1579	UAKUSI SOCIEDAD ANONIMA	Convencional
1581	JUAN ANGEL CAMACHO VARGAS	Convencional
1611	CESAR ARRONIS LOBO	Convencional
1639	CARLOS MANUEL FALLAS MENA	Convencional
1654	COOPESANJERONIMO R.L.	Convencional

Esta suspensión se mantendrá hasta que las Firmas Beneficiadoras cumplan con su obligación, no pudiendo comercializar en la cosecha 2020/2021 ni en las cosechas futuras, así como tampoco podrá recibir fruta de los Productores a partir de este comunicado, lo anterior bajo el amparo de las disposiciones de la Ley N° 2762, específicamente del numeral 128.

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Sub Director Ejecutivo

